La indemnizacion ofrecida al Ayuntamiento, aun no se ha hecho efectiva; pero es de creer que semejante retardo no ha tenido otro orígen, que la dificultad de reunir las constancias y datos necesarios, para acordar el arbitrio con que debe cubrirse el deficiente que ha tenido el erario municipal, y repararse los perjuicios que han sufrido los particulares. No es permitido dudar que el supremo gobierno convencido como lo está de la urgente necesidad, de remediar los males que ha causado al Cuerpo y á los comerciantes interesados la demolicion del Parian, se ocupará de este negocio con la preferencia debida á la justicia, á la conveniencia pública, y á los principios adoptados en las bases orgánicas y en todos los códigos de los paises civilizados. Por lo demas, ya que el Ayuntamiento no pudo obtener que se suspendiese el decreto de 27 de Junio, despues de haber cumplido con sus deberes, defendiendo uno de los mas seguros y productivos fondos de la ciudad, solo desea hoy que el mismo supremo gobierno efectúe la indemnizacion con la prontitud y justicia convenientes: que esta haga olvidar el sentimiento que causó una providencia contraria á los intereses de la municipalidad y de muchos particulares; y que el monumento que se levante en la plaza mayor corresponda al grande objeto á que está destinado.

Ya se indicó antes, que la presente publicacion se ha retardado, esperando que se terminara este negocio con el decreto de indemnizacion; ahora se añade, que se publicará luego que sea espedido y formará un suplemento á este cuaderno con el informe relativo de la Escma. Asamblea Departamental, sobre los medios que propusiere para realizar aquella.

México, Septiembre 30 de 1843.

Luis G. Cuevas, Alcalde 1.º

Lic. Cástulo Barreda, Secretario.

NOTAS.

Se insertan los artículos del Zurriago y los del Sr. Lic. D. Juan Rodriguez de San Miguel, publicados en el Siglo XIX sobre el asunto.

"EL PARIAN.—Primer artículo.—No es creible haya una sola persona de medianas luces, que deje de aprobar la órden dada por el supremo gobierno, para que desaparezca el edificio llamado *Parian* (de ominosa y funesta memoria), que es uno de los mas notables lunares que afean á la capital de la república. Todos los periódicos han elogiado la citada órden, porque tal es el carácter de cualquiera medida que se funda en la utilidad ó en la conveniencia pública; siempre merece la aprobacion general y encuentra apoyo en toda clase de personas. Los dos periódicos que con mas tino han tratado esta materia, han sido el *Siglo XIX* y el *Correo frances*, y pues que cada uno de ellos ha manifestado al mismo tiempo diferentes ideas particulares con el laudable fin de que sea completamente útil y benéfica la medida, tendrémos la satisfaccion de decir á uno y á otro, que sus respectivos deseos están ya cumplidos. El supremo gobierno ha concedido las indemnizaciones que con tanta justicia reclamó el *Siglo XIX;* y en cuanto al corto espacio de tiempo que concede el decreto para la ereccion del monumento, y de que habló el Correo frances (del miércoles 5 del corriente) haciendo reflecsiones tan juiciosas como oportunas, tenemos entendido que el término ha sido ampliado, y que el proyecto del monumento queda á eleccion de la academia de Bellas Artes, la cual ha publicado inmediatamente el programa de costumbre en semejantes casos, para determinar y facilitar los trabajos de los artistas y particulares que quieran optar al premio. Así se practica en todo pais civilizado; y pues que de este modo han desaparecido las dos principales dificultades que presentaba el decreto, ya no será inoportuno hacer algunas indicaciones relativas al monumento que debe erigirse en la plaza, y algunas otras mejoras materiales que está reclamando esta capital. Pero antes de todo, pues que va á desaparecer el Parian para siempre, creemos conveniente y curioso decir algo sobre el orígen de tan célebre edificio; mucho mas, cuando todo un Ayuntamiento confesó que lo ignoraba (†), sin advertir que esta confesion tan ingenua, era una prueba irrecusable de que el *Parian* no es, ni fué, nunca propiedad municipal, como se pretende ahora, y se ha pretendido siempre. He aquí el orígen de la fundacion del *Parian.*

Cuando el marqués de Cerralbo entró á desempeñar el vireinato de este pais, halló todavía muchas reliquias del descontento general, y de la insubordinacion que habia hecho nacer en él la imprudente conducta de su antecesor el marqués de Gelves. Aunque para aquietar los ánimos é inspirar confianza se propuso Cerralbo en un principio emplear todos los medios de benignidad y dulzura que estaban á su

(†) *Voto particular sobre la destruccion del Parian, leido en el Escmo. Ayuntamiento l dia 29 de Enero de* 1829.—Véase el *Siglo XIX* del domingo 2 de este mes.

e

alcance; quiso tambien tomar al mismo tiempo todas las medidas de precaucion que le parecieron convenientes para evitar otro acontecimiento popular á mano armada, como el que habia sufrido el marqués de Gelves pocos meses antes. Uno de estos medios fué el establecimiento de un cuartel de caballería á las inmediaciones del palacio del virey, y entonces, y con solo este objeto, se empezó la construccion del edificio de que hablamos, en el lugar que hoy ocupa, y *á costa del erario público*, ó *del rey*, como en aquellos tiempos se decia; mas no habiendo merecido la aprobacion de la corte de España estos gastos estraordinarios, suspendió el virey la obra, y permaneció ésta sin concluirse hasta el año 1692, en que el populacho volvió á amotinarse y á incendiar el palacio. Entónces el virey conde de Galve, considerando necesario poner por obra el proyecto del marqués de Cerralbo, concluyó la construccion del edificio, y lo hizo ocupar por uno de los dos tercios de caballería que habia en el vireinato. La variacion efectuada en la organizacion del ejército español, por los años 1712, en virtud de la cual debian aumentarse y distribuirse de otro modo las tropas en el vireinato de México, fué causa de que el virey, duque de Linares, accediese á la solicitud que el gremio de los *tratantes de Filipinas*, llamado el *gremio de los chinos*, hizo al virey por conducto del alferez real, marqués de Altamira, y del diputado de propios D. Pedro de Luna, para que se permitiese al referido gremio ocupar el edificio que habia quedado vacio, y vender en él las mercancías que conducia del Asia cada año la *nao de China*. Los individuos que componian este gremio dieron al edificio el nombre de *Parian*, sin duda por llamarse así entónces en Manila el lugar ó edificio destinado para la venta pública de los efectos que recibia de Europa aquella ciudad. Consta que el virey de México comisionó á los alcaldes ordinarios y al alferez real, para que arreglasen ó reglamentasen el establecimiento de los vendedores en el Parian; pero no nos consta, ni creemos conste á nadie, que el rey, ni mucho menos el virey, hiciese donacion del edificio, ó que lo vendiese al Ayuntamiento. Por consiguiente, no es estraño que el Parian se construyese en el lugar que hoy ocupa, ni que tenga la forma que tiene; ni que sus constructores mirasen con tanto descuido las reglas y los adornos de arquitectura. Pero de todos modos nosotros somos los primeros que bendecimos la culta y acertada determinacion de hacer desaparecer del sitio mas público de la capital ese monstruoso conjunto de piedras, y ¡ojalá alcanzara la misma providencia al Sagrario y al colegio Seminario!—*El Zurriago.*"

(*Núm.* 596 *del Siglo XIX de* 13 *de Julio de este año.*)

"Señores editores del Siglo XIX.—Su casa, á 13 de Julio de 1843.—Muy señores mios: En el número del apreciable periódico de Vds., publicado hoy, y que acabo de leer, con ocasion de hablar sobre la utilidad ó inconvenientes de la destruccion del Parian (en cuya controversia no es mi ánimo ingerirme absolutamente) promueve el muy recomendable y erudito autor del Zurriago, la duda de si ese edificio es ó no propiedad municipal, y por los datos de la historia que refiere, á mas de la confesion del Escmo. Ayuntamiento, de ignorar su orígen, se inclina á creer que ni es ni fué, como se pretende, *propiedad municipal.* Creo conveniente se tengan presentes algunos datos que en mi concepto aclaran la duda promovida por el señor autor del Zurriago.

No es este mismo Parian el edificio á que se refieren los acontecimientos del tiempo del virey conde de Galve, que se volvió á España en 1696, succediéndole D. Juan Ortega Montañez, obispo de Michoacan: está edificado en el mismo sitio; mas el antiguo era de cajones de madera, que se redujo á cenizas en el incendio causado por el tumulto de Junio de 1692, cuyo daño se estimó en tres millones de pesos; pues como dice el P. Cavo "*la plebe pegó fuego al palacio del virey, á las casas de*

cabildo y á los caxones, como allí llaman, ó tiendas de tablas de mercaderes que están al rededor y en el medio de la plaza."

La ciudad solicitó del rey el suplemento de doce mil pesos del fondo de alcabalas cada año, para el reedificio de lo incendiado; pero el rey en cédula fecha en Madrid á 30 de Diciembre de 1694 se lo denegó, y en ella *aconseja al Ayuntamiento que ya los cajones no se hagan de madera como eran, sino de mampostería, y con moderadas viviendas para los mercaderes para ahorro de guardas;* y aun le alumbra el arbitrio de que como á dueño de los solares que habia mercedado la ciudad, se le pagase rédito, y que ya no vendiese sus datas de agua, sino que las diese á reconocimiento de censo, que produjese permanentemente. Los vireyes se dedicaron al reedificio de su palacio, y el cabildo al de sus fincas, siendo como es de la ciudad, y comprado de sus fondos aun el terreno de sus casas consistoriales y cajones de la Monterilla; pues compró al rey las casas de fundicion que habia en ese sitio, en cantidad de doce mil pesos, se le dió posesion y certificacion de todo en 7 de Febrero de 1564.

Aun subiendo á fecha mas remota, hallarémos en la cédula de 13 de Diciembre de 1527, fecha en Burgos, que se manda oir á la ciudad contra los procedimientos de los gobernadores Rodrigo de Albornós y Alonso Estrada, que pretendian ingerirse en parte de los terrenos de sus propios, repartidos *para solares de la plaza, tiendas,* casas de cabildo y carnicería mayor. Confirmarémos este concepto con lo que despues escribió en su historia el P. Cavo, y que refiriéndose al año 1754, dice así: "El gasto de estas obras se hace *de los propios que la ciudad* tiene, que en estos años eran como siguen: Diez y nueve mil ochocientos pesos que rentaban *los cajones de la plaza que está entre las casas de cabildo y catedral en forma de alcaicería, compuesta de* 144 *cajones de mercaderes:* en su centro están los puestos portátiles que llaman baratillo."

Confirmase esto con la cita del Teatro americano de Villaseñor, que tengo á la vista, y dice así: "Las rentas que tienen los propios de la ciudad son diez y nueve mil ochocientos pesos que producen los cajones de la plaza, que están fabricados entre las casas de cabildo y la santa iglesia catedral en forma de alcaicería, con sus calles en donde están las tiendas de todo género de ropas, así de Castilla como de la tierra, compuesta la cuadra de 114 cajones, en medio de los cuales está la plazoleta con puestos portátiles, que vulgarmente llaman el baratillo."

Si registramos multitud de constancias, hallarémos que mas bien la ciudad hizo al rey suplementos repetidas ocasiones (y en alguna vez hasta de cuarenta mil pesos) que haber recibido de aquel para la construccion de sus fincas: son muchas las cédulas que se espedieron, significándole del modo mas espresivo el real agradecimiento por esa clase de servicios. Es justo reconocer que en todos tiempos se debieron á los esfuerzos del Ayuntamiento de México señalados beneficios, que no es fácil referir al tiempo de estender estos apuntamientos. El cabildo de México pretendió, y consiguió, que hubiese en esta ciudad casa de moneda, como consta de la cédula de 24 de Noviembre de 1525 (†). En 1539 solicitó la fundacion de los primeros conventos de ambos secsos, y poco despues los ausilios á la primera escuela que hubo en el reino, y es hoy colegio de Letran: él solicitó con mucho empeño en 1539 la fundacion de Universidad, y prestó de sus fondos para su fábrica los primeros ocho mil pesos que despues se le pagaron; pues se accedió á la fundacion en Septiembre de 1551: en 1546 promovió y llegó á obtener asignacion para el primer hospital: en 1560 se interpuso contra los malos tratamientos que recibian los indios, y obtuvo cédula contra los abusos. En 1563 promovió y obtuvo la ereccion de cuatro par-

(†) *En* 1538 *obtuvo para sus fondos y propios, el sitio valdío de la casa pública de mancebia, que no he podido averiguar á qué lugar ó edificio corresponde actualmente.—Lo interior del Parian se construyó posteriormente, á propuesta de D. Juan Medina de quedarle por algunos años, si no me equivoco, en* 1756.

roquias; y en 1689 la de otras tres: en 1590 promovió la ereccion del consulado, que obtuvo en cédula de 15 de Junio de 1592: en 1777 hizo una heróica representacion sobre el derecho preferente de los americanos á los empleos civiles y primeras dignidades eclesiásticas. Finalmente: son bien sabidos sus servicios y cooperacion á las obras de arquería para introduccion de aguas potables, desagüe y otras, v. gr. la casa Profesa, para la que ministró algun corto ausilio.

Si á Vds., señores editores, pareciere algo útil la publicacion de estos desaliñados apuntamientos, les agradecerá su insercion en el Siglo XIX, el que queda su afectísimo Q. B. SS. MM.—*Juan Rodriguez de San Miguel.*

[*Núm. 599 del Siglo XIX de 16 de Julio de este año.*]

"EL PARIAN.—Segundo artículo.—No puede menos de alegrarse el *Zurriago* de haber dicho lo que estampó en su núm. 12, respecto de la fundacion del *Parian;* pues que aquellas ideas le han valido la honra de que el Sr. Lic. D. Juan Rodriguez de San Miguel, haya tomado parte en la disquisicion de este asunto, tratándolo con el tino y buen estilo, propios de la erudicion y finura de tan apreciable letrado. El Sr. San Miguel publicó en el *Siglo XIX* (del dia 16 de este mes) un artículo lleno de noticias en estremo curiosas, relativas al origen de varios establecimientos de esta capital; pero aunque por estas noticias verdaderamente preciosas para la historia, se hace acreedor á la gratitud de todos sus conciudadanos, y en particular, del autor del *Zurriago* que es el favorecido mas directamente, no cree éste que el Sr. San Miguel ha probado nada en contra de las aserciones referidas en el núm. 12 del *Zurriago;* antes bien, piensa que el Sr. San Miguel ha padecido equivocacion en las cosas y en los casos. Tres son los puntos principales que sienta como pruebas el Sr. Licenciado;

1.° Que el Parian actual no es el edificio á que se refieren los acontecimientos del tiempo del virey conde de Galve.

2.° Que el antiguo edificio era de cajones de madera, los cuales se quemaron el año 1692.

3.° Que la ciudad solicitó del rey el suplemento de doce mil pesos para la reedificacion de lo incendiado.

Las dos primeras proposiciones quedan completamente contradichas por el siguiente trozo de la *Historia de la rebelion que hubo en México en tiempo del virey de Gelves, y de los hechos y providencias del de Cerralbo en los años subsiguientes, escrita por el contador real Pedro de Jauregui y Avendaña.* Despues de hablar este autor de todo lo relativo á la época del conde de Gelves, continúa diciendo en el perverso estilo peculiar de aquellos tiempos de corrupcion y decadencia:

"Así como el de Cerralbo empezó su gobernamiento, y vió la incertidumbre de "las cosas, y hallándose por su ocasion bien desvelado, y por la variedad de los "avisos, y pronósticos de una nueva conjura que de todas partes le venian y desa-"creditándose causaban perplejidad y confusion en su ánimo, con todo eso, cuida-"doso de lo que le era encomendado, quiso restituir á la justicia su autoridad, sin "causar recelo con el castigo á los indiciados ó revueltos en los delitos atrasados "que eran no pocos de la villa. Temia el virey que los mestizos se agregaran á los "temerosos del castigo, que era mucho lo que podian darle en qué entender, y así "se resolvió á hacer aprestos sin despertar la desconfianza, para allegarse buena "parte de gente de guerra, de modo qne el temor del resultado contuviese la fuerza "del intento. Y aunque no obstante persistian sus consejeros principales en indu-"cirlo al rigor, porque decian que con él habrian de apaciguarse pronto las rebe-"liones, los de opinion mas ajustada se conformaron al virey, que quiso que la dul-"zura de la autoridad fuese en esta vez baluarte al sosiego de la monarquía; y con-"siderándolo muy de espacio, se resolvió en publicar un general y ámplio perdon,

"y purgar á la villa de unos pocos que por falta de ocupacion de manos en qué "obrar, producian mayores daños que provechos: á los principales mudó de aires á "los unos, remuneró el servicio de otros (segun la ocasion lo pedia), y á otros hon-"ró con cartas suyas. Bien que al mismo tiempo remediaba su diligencia la falta "de armas y de pólvora y fundicion de artillería: mandó venir el tercio de caba-"llos del Maestre de Campo D. Santiago Jimenez de Borja, y á los mestizos que "quedaban en la villa dió ocupacion en que *edificaran* muy cerca del real palacio "*cuadras de cal y canto* y techados en que tuviese abrigo la gente de guerra en la pla-"za y fuese pronta la defensa y la distribucion de cuerpos de guardia así en el pa-"lacio y en las cárceles, como en las casas de cabildo. A los tratantes que iban "por la acequia encomendó el *acarreo de piedra y cal*, y dió licencia para que en el "mismo parage vendiesen semillas, pesca, y vituallas, para de este modo intentar "el abastecimiento á la caballería, y la persuasion en todos, de la conveniencia. "Con la ayuda de los esclavos, negros é indios, cuyo favor se prometia, adelantó "muy pronto la obra, *no escaseando el dinero* para remunerar el trabajo y comprar la "fidelidad con el cebo de la codicia. Empezóse la obra el dia 3 de Noviembre de "1625 en que cumplia un año de la entrada del de Cerralbo en el vireinato de este "imperio, santificándola con su bendicion el arzobispo D. Francisco Manzo de Zú-"ñiga, varon solícito y despierto en las circunstancias mas precisas. Hizo en ese "dia el virey reseña de sus soldados, que se halló ser cuatrocientos diez y ocho ca-"ballos, y doscientos setenta y cinco arcabuceros, y cincuenta guardas de lanza y "adarga, y á todos hizo regalos y mercedes, y el arzobispo dió la bendicion; que "convenia al virey, como avisado, dar á la prudencia el amparo de la religion."

Queda, pues, probado por esta relacion (y nada menos que de un testigo ocular), que el Parian de hoy es el mismo que mandó construir el virey Cerralbo; que este edificio fué hecho de piedra desde un principio; y que pagó su construccion el virey, y no el ayuntamiento, del cual no se hace mencion alguna en todo este negocio. La equivocacion del Sr. Rodriguez de San Miguel, dimana de que sin duda no recordó que hasta mucho despues del año 1692 estuvo la plaza principal llena de casillas ó sean *cajones*, de madera, (los cuales sí eran propiedad del ayuntamiento) en tan crecido número que cubrian toda la área de la plaza y formaban diferentes calles, siendo la mas larga y ancha la que iba del frente de la puerta principal de palacio ácia la calle de Plateros. En medio de estos cajones estaba la horca, y al rededor de ésta y hácia el frente de la catedral se hallaba ocupado el terreno por los tendejones de madera que componian la parte llamada *baratillo.* Toda esta maderada fué la que ardió en el incendio de 1692, y á la que se refieren los párrafos del P. Cavo, que cita el Sr. San Miguel, y ésta es la razon por que el rey mandó que en adelante ya no volvieran á hacerse los *cajones* de madera, sino de mampostería; pero deseando los vireyes conservar la plaza limpia y despejada como debia estar, hicieron que los *cajones* pertenecientes al ayuntamiento se trasladasen á otros puntos, y por eso fueron á parar, el mercado de comestibles á la plazuela del Volador (sin embargo de que ésta no era propiedad del ayuntamiento, sino del marqués del Valle); el baratillo á la plazuela del Factor; y otra parte de los cajones á la plazuela de Santa Catarina y diferentes puntos de la ciudad.

Que ésta solicitase del rey un suplemento pecuniario, no prueba que el *Parian* fuese propiedad del ayuntamiento, sino cuando mas, que este pretendió le diese el rey un ausilio para que las rentas municipales, no muy cuantiosas entónces, no sufriesen tan grande menoscabo.

Lo mismo debe decirse respecto del párrafo del *Teatro americano de Villaseñor*, que cita el Sr. San Miguel. Antes de que el marqués de Cerralbo intentara construir las *cuadras* para la caballería, es cierto que los tendejones de madera llegaban desde catedral hasta el frente de las casas de cabildo; pero tambien lo es, que

cuando el virey necesitó un pedazo de aquel terreno, dejaron de ecsistir aquellos en éste, y fué ocupado por el nuevo edificio que desde entónces perteneció al rey. Ademas, lo que ecsistia ó sucedia en tiempo de Villaseñor, no prueba nada contra el *Zurriago*, porque éste se limita á hablar de lo que sucedió desde el año 1625 hasta 1712, poco mas ó menos.

Las cuadras llamadas despues *Parian*, se construyeron en el sitio que hoy ocupan; esto es, ácia el frente de las casas de cabildo y no directamente al frente de palacio, por una razon muy sencilla. Tratábase de la defensa de éste mismo palacio, y era natural dejar despejado el frente de este edificio, tanto para no dar un punto de apoyo á los que atacaran, como para que pudiese obrar la caballería en terreno abierto, y la artillería á largas distancias.

Por lo que respecta á las variaciones y reformas que en tiempos posteriores se hicieron en el edificio del Parian, esperemos á ver lo que nos dice el ayuntamiento; pues se nos ha asegurado que va á refutar al *Zurriago*. Verémos entónces quien posee mejores datos; pero de todos modos, pierda quien pierda en tan inocente controversia, siempre ganará el público, porque se habrá aclarado un punto histórico y el *Zurriago* por su parte, promete solemnemente desde ahora confesar su error (si ha incurrido en él), reconocer la verdad, y cantar la palinodia á la faz del mundo entero. Mas para esto, parece justo se le pruebe, primero: *que el marqués de Cerralbo no fué quien mandó construir el Parian:* segundo, que tampoco fué el conde de Galve quien lo *prestó* á los comerciantes de Manila: tercero, *que el Ayuntamiento en tal ó cual año construyó, compró ó adquirió por donacion el Parian:* y cuarto, *que se le pruebe siquiera que el terreno de la plaza es propiedad municipal;* pues mal lo prueba la facilidad con que los vireyes obligaron al ayuntamiento, no solamente á llevar á otra parte sus cajones; sino á tomar arrendado un terreno propio de otro dueño, para colocar los que antes ocupaban la plaza. No parece probable que tan impunemente se hubiese atacado la propiedad municipal, ni que en el transcurso de tantos años no hubiese procurado el ayuntamiento recobrar lo que le pertenecia.

Volviendo al artículo del Sr. San Miguel, es preciso confesar, que nada de cuanto añade en su artículo tiene la menor conecsion con el asunto de que se trata, y aun algunas de sus citas obran á favor de las aserciones del *Zurriago;* v. gr., la primera del P. Cavo, á que se refiere el Sr. Licenciado al principio de su artículo. En ella se dice que *la plebe pegó fuego al palacio del virey, á las casas de cabildo. y á los cajones, como allí llaman, ó tiendas de tablas de mercaderes que están al rededor y en el medio de la plaza*, y bien claramente está manifestando el Parian que nunca pudo formar parte de los *cajones* qne se hallaban al rededor ó en medio de la plaza. La segunda cita del mismo padre se refiere al año 1754, y aquí tratamos de fechas muy anteriores; pues la última de que habló el *Zurriago* fué de 1712: todas las que se citen posteriores á este año, son de ningun valor en la presente cuestion, porque el *Zurriago* nunca ha negado ni negará que el ayuntamiento ha estado últimamente en posesion del Parian.

De todo lo espuesto se deduce, que nada de lo que refiere el Sr. Rodriguez de San Miguel en su artículo, destruye en lo mas mínimo lo que dijo el *Zurriago* en su núm. 12; antes bien la falta de pruebas en contra de éste, le hace confirmarse mas por ahora en la opinion que le han obligado á formar los documentos originales que posee y tiene á la vista. Puede ser que los que publique el ayuntamiento, obliguen al *Zurriago* á pensar de otro modo; pues aunque en todas materias, y principalmente en historia, pertenece éste á la secta de los tucioristas, es incapaz de desconocer la verdad donde quiera que la encuentre, y sea quien fuere el que se la manifieste. —*El Zurriago.*"

[*Núm.* 605 *del Siglo XIX de* 22 *de Julio de este año.*]

Favorecido por el Sr. autor del *Zurriago* con los honores que sin mérito alguno se sirve dispensarme en su segundo artículo sobre orígen del Parian, los estimo cuanto debo, y le doy por ellos espresivas gracias. Desde que resolví manifestar los datos que pudieran aclarar la duda que promovió, lo hice persuadido y bien satisfecho de que cualquiera conferencia á que diesen lugar, se ventilaria con la finura y decoro que tanto han distinguido la pluma del *Zurriago*, á quien sin duda se deberá la aclaracion que con datos fijos se consigne sobre el particular para la historia.

Ecsaminado el segundo artículo del *Zurriago*, se verá que la clave principal de contestacion parece ser el que nos estamos refiriendo á distintos tiempos, hablando él mismo de unos y yo de otros. Creo no ser así, pues el Zurriago habla en su primer artículo de una época que comienza por la construccion que dice se verificó del Parian para cuartel por el marqués de Cerralvo [que gobernó desde 1624], hasta que á consecuencia de la variacion del sistema de milicias, lo desocuparon éstas y se dió al gremio de filipinos en 1712. Este concepto se ratifica en su segundo artículo, donde dice que el Zurriago se limita á hablar de lo que sucedió desde el año 1625 hasta 1712, poco mas ó menos. Pues bien: yo hablo de un tiempo contenido dentro de ese mismo periodo á que se contrae el Zurriago: hablo de años que están dentro de él, á saber: el de 1692 en que se incendió el Parian ó cajones de madera; el en que pidió ausilio la ciudad para reedificarlo; el de 1694 en que se le denegó, y se le dijo cómo habia de construirlo y con qué fondos; y el de 96, en que representó á favor de quien lo estaba edificando.

Mas claro: el Zurriago encadena la ecsistencia del Parian desde que dice lo comenzó el marqués de Cerralvo por el año 1625, hasta que dice lo concluyó el conde de Galve, que dejó de ser virey en 1696. Yo en mi artículo he manifestado que no puede encadenarse esa ecsistencia del Parian desde Cerralvo hasta Galve: que no hay union en esos tiempos desde el orígen hasta la conclusion del Parian, porque se interpuso un suceso, á saber, el incendio de 1692, por el que dejó de ecsistir el que hubiera de tiempo atras, y se emprendió otro, cuyo orígen no puede irse á buscar mas allá de ese año 1692.

Veo que el Sr. autor del Zurriago se inclina á creer que los puestos diseminados por la plaza, y que eran de madera, fueron los que se incendiaron, y no un Parian de madera, antecesor (digamos así) del que hoy ecsiste. Mas por los documentos auténticos que he ido publicando, consta que se mandó hacer una alcaicería que fuese *de mampostería y no de madera*, como la que se incendió; y ciertamente que si ya antes era de mampostería, seria muy ridículo prevenir que una cosa se hiciera de tal materia, cuando precisamente de esa estaba ya hecha, y no quedaban entónces términos hábiles de diferencia. Ademas de que la marca terminantemente la real cédula de 30 de Diciembre de 1694 (que publiqué en el Siglo XIX del 26 del corriente), la confirmaré con un lugar de la obra de D. Cayetano Cabrera, titulada *Escudo de armas de México*, en la cual describiendo el estraordinario adorno de esta capital en la carrera de la solemnísima procesion de la jura de patronato universal de la sacratísima Vírgen Santa María de Guadalupe, despues de hablar de la compostura de las cererías, esquina de la que llama calle de la Platería, portal de Mercaderes y su frente, pasa á hablar del de las casas de Cabildo con estilo nada superior al de D. Pedro Jáuregui y Avendaño, y se esplica en estos términos, en la pág. 468 al núm. 922: "Doblaba el mas especial adorno que seguimos al portal, palacio del corregidor y suntuosas casas de Cabildo, *opuestas de frente á la otra hazera de cajones y mercaderes, que hace el cuadro en que los reedificó, y como muralló la ciudad, de sólida mampostería, despues que de sus fábricas de madera hizo leña la plebe cobdiciosa, en la última sublevacion de los indios: adornáronse magestuosamente como casas propias de México y del ayuntamiento nobilísimo, que era el dueño de la funcion, &c.*"